



Expediente n.º: 1816/2024 Memoria Justificativa

Procedimiento: Abierto sujeto a regulación armonizada

MEMORIA JUSTIFICATIVA

"CONTRATO DE SUMINISTRO DE VARIOS MATERIALES PARA OBRAS DE CONSTRUCCIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO CON MEDIOS PROPIOS DEL EXMO. AYUNTAMIENTO DEL GALDAR".

1. Introducción

Para poder prestar los servicios públicos y cumplir con los fines de interés general que le son propios, el Ayuntamiento de Gáldar realiza, con carácter ordinario, obras, reparaciones y mantenimiento preventivo de sus distintos inmuebles e instalaciones ubicados en el término municipal de Gáldar. Ello se realiza a través de medios propios, pero requiriendo de la colaboración de empresas especializadas para el suministro de material empleado en dichas actuaciones.

2. Necesidad e idoneidad del contrato

Conforme a lo anteriormente expuesto y para poder realizar los trabajos que de ordinario surgen en el mantenimiento de parques, edificios municipales, colegios, instalaciones deportivas, instalaciones provisionales, viales y acerados, ejecuciones subsidiarias, etc., con medios propios del ayuntamiento, se hace necesaria la elaboración de una lista de materiales y establecer, tanto un proveedor con capacidad de proporcionar un servicio rápido, eficiente y de calidad, como una tarifa de los suministros junto con un compromiso de disponibilidad y de entrega, con un servicio de atención al cliente que se adecúe a las necesidades del Ayuntamiento de Gáldar.

3. Objeto del contrato

El objeto de este contrato lo constituye la adquisición del suministro de los diferentes materiales tipo de diversa índole, que son necesarios para las obras de construcción y los servicios de reparación y mantenimiento de las infraestructuras municipales del Ayuntamiento de Gáldar, descritas en los Anexos I, II y III, del Pliego de Prescripciones Técnicas.

3.1. División en lotes

A los efectos de su correcta ejecución, procede dividir el objeto de este contrato en TRES (3) LOTES diferenciados según la tipología de material requerido:





- LOTE 1: MATERIAL DE FERRETERÍA GENERAL. Comprende este lote todo el material que se suministra habitualmente en cualquier tipo de ferretería: fontanería, eléctrico, productos químicos, jardinería, hierro, madera, y afines, relacionados de forma no exhaustiva en el Anexo-I.
- LOTE 2: MATERIAL DE PINTURA Y COMPLEMENTOS. Comprende este lote todo el pequeño material que se suministra habitualmente de cualquier tipo de material relacionado con pinturas y complementos de estas, y afines, relacionados de forma no exhaustiva en el Anexo-II.
- <u>LOTE 3: MATERIAL DE ÁRIDOS Y CONSTRUCCIÓN</u>. Comprende este lote todo el material que se suministra habitualmente de cualquier tipo de material relacionado con áridos y materiales de construcción de estas, y afines, relacionados de forma no exhaustiva en el Anexo-III.

4. Ubicación y ámbito del servicio

Los bienes objeto de suministro serán entregados en las dependencias municipales o lugar expresamente indicado a tal efecto por los técnicos municipales, situados dentro del término municipal de Gáldar.

5. Duración del servicio y prórrogas

La duración del contrato será de UN (1) AÑO desde la formalización del contrato, pudiendo ser prorrogado anualmente a la finalización de este por un máximo de CUATRO (4) años, siendo la duración máxima del contrato de CINCO (5) AÑOS.

6. Análisis técnicos:

A la vista del informe técnico, los materiales y sus características técnicas, que constituyen el objeto del presente contrato administrativo de suministro, son los descritos detalladamente en los Anexos I, II y III (materiales de Ferretería, Pinturas y Áridos) del Pliego de Prescripciones Técnicas

Todos los materiales relacionados con la ejecución del contrato que se suscriba adoptarán los protocolos de protección de calidad medioambiental exigibles de acuerdo con la legislación europea y nacional vigente.

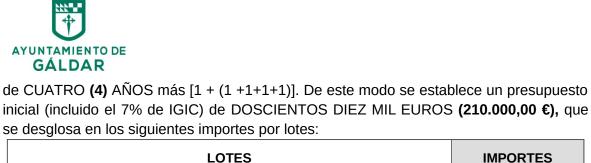
En la entrega del suministro, el proveedor deberá respetar los niveles sonoros y de vibraciones establecidos en la normativa vigente y el tratamiento adecuado de los materiales de embalaje de los bienes y de las piezas desechables.

7. Presupuesto Base de Licitación y Valor Estimado del Contrato

7.1. Presupuesto Base de Licitación

Conforme a la naturaleza del contrato y su objeto, se establece para su ejecución un plazo de duración de UN (1) AÑO, con posibilidad de prórrogas anuales hasta un máximo





| | IMPORTES | |
|---|---------------------------------|--------------|
| | Presupuesto de ejecución | 112.149,53 € |
| Lote N°1: Material de ferretería general | I.G.I.C. (7%) | 7.850,47€ |
| gonorai | Presupuesto Base de licitación. | 120.000,00 € |
| Lote №2: Material de Pintura y Complementos | Presupuesto de ejecución | 46.728,97€ |
| | I.G.I.C. (7%) | 3.271,03 € |
| Joinplementos | Presupuesto Base de Licitación. | 50.000€ |
| | Presupuesto de ejecución | 37.383,18 € |
| <u>Lote Nº3: Material de Áridos y</u> Construcción | I.G.I.C. (7%) | 2.616,82 € |
| Olionadololi | Presupuesto Base de Licitación | 40.000,00 € |

7.2. El valor estimado

El valor estimado del contrato asciende a NOVECIENTOS OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTOS OCHO EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS (981.308,40 €), excluido IGIC. Para su cálculo se han tenido en cuenta los precios habituales de mercado, las normativas laborales vigentes y las eventuales prórrogas anuales (máximo 4) que pudieran suscribirse, en función de los cuales el valor estimado por cada lote es el que sigue:

| | Año nº1 | Año nº2 | Año nº3 | Año nº4 | Año nº5 | Total |
|-----------------------------------|--------------|--------------|--------------|--------------|--------------|--------------|
| Lote Nº1 | 112.149,53 € | 112.149,53 € | 112.149,53 € | 112.149,53 € | 112.149,53 € | 560.747,65 € |
| Lote N°2 | 46.728,97€ | 46.728,97€ | 46.728,97€ | 46.728,97€ | 46.728,97€ | 233.644,85 € |
| Lote N°3 | 37.383,18 € | 37.383,18 € | 37.383,18 € | 37.383,18 € | 37.383,18 € | 186.915,90 € |
| Total Valor Estimado del Contrato | | | | | | 981.308,40€ |

8. Análisis económico.

Las actuaciones que conforman el objeto de la presente memoria justificativa, cuyo presupuesto inicial asciende a la cantidad de 210.000,00 € (incluido I.G.I.C.), será financiada exclusivamente con recursos propios por parte del Exmo. Ayuntamiento de Gáldar.







La incidencia de cualquier tipo de contratación sobre los gastos e ingresos en el escenario de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera de esta Entidad Local, en aplicación del art. 4 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (en adelante LOEPSF), deberá venir garantizada por las administraciones públicas mediante la capacidad para financiar compromisos de gastos presentes y futuros dentro de los límites de déficit y deuda pública.

Atendiendo a la naturaleza contractual del expediente objeto de la presente memoria justificativa y, de conformidad con lo preceptuado en los apartados 2 y 3 del art. 7 de la LOEPSF, la gestión de los recursos públicos estará orientada por la eficacia, la eficiencia, la economía y la calidad, a cuyo fin se aplicarán políticas de racionalización del gasto y de mejora de la gestión del sector público. En este sentido, las disposiciones legales y reglamentarias, en su fase de elaboración y aprobación, los actos administrativos, los contratos y los convenios de colaboración, así como cualquier otra actuación de los sujetos incluidos en el ámbito de aplicación de esta Ley que afecten a los gastos o ingresos públicos presentes o futuros, deberán valorar sus repercusiones y efectos, y supeditarse de forma estricta al cumplimiento de las exigencias de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

Atendiendo a la naturaleza contractual del expediente objeto de la presente memoria justificativa y, de conformidad con lo preceptuado en los apartados 2 y 3 del art. 7 de la LOEPSF, la gestión de los recursos públicos estará orientada por la eficacia, la eficiencia, la economía y la calidad, a cuyo fin se aplicarán políticas de racionalización del gasto y de mejora de la gestión del sector público. En este sentido, las disposiciones legales y reglamentarias, en su fase de elaboración y aprobación, los actos administrativos, los contratos y los convenios de colaboración, así como cualquier otra actuación de los sujetos incluidos en el ámbito de aplicación de esta Ley que afecten a los gastos o ingresos públicos presentes o futuros, deberán valorar sus repercusiones y efectos, y supeditarse de forma estricta al cumplimiento de las exigencias de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

La financiación, garantiza la total cobertura en cuanto a los recursos necesarios para la prestación del servicio, sin que sea necesario acudir a la formalización de operación de crédito y, por tanto, a incrementar el nivel de endeudamiento del propio Ayuntamiento de Gáldar. Si bien no se prevé la existencia de desfases de tesorería a lo largo de la ejecución de la inversión, el Ayuntamiento de Gáldar, cuenta con los suficientes fondos líquidos para hacer frente a posibles desfases.

En relación con la deuda comercial, esta Administración Pública viene cumpliendo con el "periodo medio de pago" definido en el Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas, el cual mide el retraso en el pago de la deuda comercial en términos económicos. Cabe destacar a este respecto, que el periodo medio de pago informado tras la finalización del 4º Trimestre de 2023 ascendió a 25,84 días.

Conforme a todo lo expuesto, se concluye y prevé que las obligaciones que deberá asumir el Exmo. Ayuntamiento de Gáldar por la adjudicación del expediente de







contratación objeto de esta memoria no afectarán al escenario actual y futuro de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera de esta Corporación Local.

9. Justificación del procedimiento, tramitación y tipo de contrato

a. Conforme al objeto del contrato, su valor estimado (981.308,40€) y a lo preceptuado en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), se considera adecuado para su adjudicación la aplicación del procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada, por el que todo empresario interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores.

b. Tramitación: ordinaria

c. Clasificación del contrato: El contrato objeto de la presente memoria justificativa tiene la consideración de contrato de suministros, de acuerdo con el artículo 16 y 25 de la LCSP. Las prestaciones que realizar se corresponden con los siguientes con códigos CPV:

14000000- Productos de la minería, de metales de base y productos afines 14200000- Arena y arcilla

44500000-Herramientas, cerraduras, llaves, bisagras, elementos de sujeción, cadenas y muelles

44800000-Pinturas, barnices

10. Conclusiones

El objeto del contrato es el de regular las condiciones y especificaciones del SUMINISTRO DE VARIOS MATERIALES PARA OBRAS DE CONSTRUCCIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO CON MEDIOS PROPIOS DEL EXMO. AYUNTAMIENTO DEL GALDAR, que se adjudicará mediante procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada previsto en los artículos 156 a 158 de la LCSP.

Las obligaciones que deberá asumir esta Entidad Local por la adjudicación del expediente de contratación objeto de esta memoria justificativa, no se prevé que afecten al escenario actual y futuro de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera del Ayuntamiento de Gáldar.

En Gáldar a, (documento firmado electrónicamente al margen)

EL ALCALDE

(Delegada la función de órgano de contratación a favor del 1er. Teniente de Alcalde, mediante Decreto de Alcaldía nº 2023-1107, de fecha 20/06/2023)

